

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santas Martas

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia a concurso la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades para el año corriente de 1939, mediante solicitudes en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Alcalde; adjudicándose a quien, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Alcaldía, ofrezca, dentro de la garantía necesaria, más ventajas al Ayuntamiento.

La admisión de solicitudes termina el día 8 del próximo mes de Marzo.

La adjudicación tendrá lugar en sesión extraordinaria del día 9 del próximo mes, a las tres de la tarde, en estas Consistoriales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de un mes, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Santas Martas, 25 Febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Priaranza del Bierzo, a 23 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—
El Alcalde, Antonio Prada.

Ayuntamiento de Valdefresno

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito, durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, del 1 al 20 del próximo mes de Marzo, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con

referencia al 31 Diciembre de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Valdefresno, 23 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelo Rueda.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Formado por este Ayuntamiento el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Santa Cristina de Valmadrigal, 23 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Arturo Gallego.

Ayuntamiento de *La Robla*

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Robla, 26 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

Ayuntamiento de *Vegarienza*

Confeccionadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia las Ordenanzas municipales que han de servir de base para el repartimiento general de utilidades durante los años de 1839 y 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, pasado el cual, no se admitirán las que se presenten.

Vegarienza, 23 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Ayuntamiento de *Villamol*

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público, en la

Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Villamol, 22 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

Ayuntamiento de *Paradaseca*

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Paradaseca, 22 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Nicenor Alonso.

Ayuntamiento de *Vegacervera*

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Vegacervera, 24 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, M. Sampedro.

Ayuntamiento de *Villadangos*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, durante un plazo de treinta días, relaciones juradas de alta y baja

reintegradas con timbre de 25 céntimos, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villadangos, 27 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Máximo Argüello.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de *La Bañeza*

Don Tomás del Riego Natal, Juez de instrucción accidental de La Bañeza y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en la tarde del día diez y siete del actual y en el sitio llamado «Los cachones de la Ría», del pueblo de Requejo de la Vega, de este partido, fué encontrado el cadáver de un hombre desconocido, de unos treinta años de edad, muy flaco, estatura un metro y sesenta y dos centímetros, en estado de descomposición, pelo largo, negro, cuya muerte databa de cerca de un mes, vestía traje color café, chaleco más claro y un jersey encarnado con cremallera, camisa de color y calzoncillo de punto, dos pares de calcetines, unos de lana y otros de algodón y alpargatas blancas con piso de goma, cuyo cadáver no ha podido ser indentificado y que falleció de asfixia por sumersión.

Y con el fin de que cualquiera persona que pudiera dar razón de las circunstancias personales de dicho cadáver o de sus parientes, se publica el presente, citándolas de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días para recibir las declaraciones y ofrecerlas en su caso, las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

También ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, hagan las gestiones precisas para indentificar el referido cadáver; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo, con el número 9 del corriente año.

Dado en La Bañeza, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Tomás del Riego.—El Secretario Judicial, Juan Martín.